



Expediente: 300/2024/00663

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE USERA. DOS LOTES.

Para el correcto funcionamiento de los equipamientos del Distrito de Usera es necesaria la concurrencia de determinados medios personales y materiales que permitan mantener unas condiciones de higiene, salubridad y confort que garanticen la seguridad de sus trabajadores y usuarios. En concreto, se requiere de los medios personales y materiales explicitados en las cláusulas 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el presente contrato.

El Distrito de Usera no posee dichos medios personales para poder cubrir las prestaciones objeto del presente contrato puesto que la categoría profesional que se requiere no está dentro de la competencia exigida para los diferentes cuerpos de funcionarios que prestan su servicio en el mismo. Tampoco existen dentro del Distrito muchos de los equipos y útiles que requerirán los trabajos a realizar. Por tanto, no existe posibilidad de realizar los servicios con los medios tanto materiales como personales con los que cuenta la Administración y no resultaría racional la ampliación de estos.

Por lo anteriormente expuesto, al no contar el Ayuntamiento con los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo dicha prestación, se hace necesario recurrir a la contratación externa. (Art. 28 Ley 9/2017).

Los medios personales y materiales elegidos para la ejecución del contrato son los idóneos dada su relación necesaria y directa con su objeto, no incluyendo medios que corresponden a la esfera exclusiva de las competencias de la Administración. Dichos medios personales y materiales se han valorado como suficientes y ajustados para satisfacer el interés público que se persigue, habiéndose suprimido medios que no redundan de forma directa en la mejor prestación del servicio.

El jefe de servicio de Servicios a la Ciudadanía

Miguel Ángel Peña López